

3.1. Términos generales para el programa de movilidad

Se presentan los términos generales que aplican para el Programa de movilidad en sus modalidades:

- AED: Apoyo a docentes UIS para participar como ponentes en Eventos académicos.
- APD: Apoyo a docentes planta UIS para realizar Pasantías de investigación.
- AEE: apoyo a estudiantes UIS de pregrado y posgrado para participar como ponentes en eventos académicos.
- APE: apoyo a estudiantes UIS de posgrado para realizar pasantías de investigación.

3.1.1. Condiciones y apoyo financiero

En las modalidades AED y APD: docentes de la Universidad Industrial de Santander podrán solicitar movilidades hasta por un monto total máximo de \$12.000.000, sujeto a disponibilidad presupuestal.

En las modalidades AEE y APE: docentes de la UIS podrán solicitar movilidades para estudiantes UIS hasta por un monto total máximo de \$10.000.000, sujeto a disponibilidad presupuestal. Los rubros presupuestales por apoyar son:

- Gastos de viaje para eventos nacionales o internacionales, entiéndase todos los que se realicen fuera del área metropolitana de Bucaramanga.
- Tiquetes aéreos.
- Inscripción modalidad presencial o virtual para eventos nacionales o internacionales.

Nota 1: Se aclara que la inscripción a eventos nacionales e internacionales se realiza de acuerdo a los requisitos institucionales reglamentados en el estatuto de contratación vigente. Tener en cuenta que el tiempo requerido para hacer el trámite es de al menos un mes.

Nota 2: Cada rubro apoyado está sujeto al descuento del impuesto 4 x 1000. Este apoyo es personal y no puede ser cedido ni total, ni parcialmente.

Nota 3: No se cubrirá el pago de sanciones o multas. Todos los trámites, procedimientos y gastos asociados con la obtención de visa, pasaporte u otros documentos o trámites migratorios exigidos para la realización de viajes nacionales o internacionales, son responsabilidad del beneficiario.

Nota 4: Para iniciar el trámite de compra de tiquetes aéreos internacionales, inscripción y gastos de viaje se debe presentar el pasaporte o visa en las condiciones que requiera el país de destino.

Nota 5: En el caso de docentes que ostenten el rol de estudiante en programas de la UIS durante el año 2024, solo se les permitirá la participación en una de las modalidades.

Nota 6: Si un docente solicita el recurso y se presenta una situación de fuerza mayor debidamente soportada que le impida hacer uso de él, deberá comunicarlo oportunamente a la VIE; en caso de no contar con este soporte, no podrá acceder al programa de movilidad en el año 2025.

3.1.2 Apoyo a otorgar

Para las modalidades AED, APD y AEE se debe tener en cuenta:

- a. Los gastos de viaje se asignarán de la siguiente manera, independientemente de las fechas del mismo:
 - Para eventos o pasantías realizadas fuera del país, 1,6 días adicionales a la fecha registrada o programada.
 - Para eventos o pasantías realizadas en el país, 0,6 días adicionales a la fecha registrada o programada.
- b. Si se requiere modificar el tiquete aéreo una vez comprado, la UIS no se encarga de los costos adicionales.
- c. Una vez comprado el tiquete aéreo, éste debe ser usado por el beneficiario. En caso contrario, el beneficiario debe reintegrar el valor total a la Universidad, siguiendo los procedimientos institucionales antes de culminar la vigencia 2024; excepto en casos de fuerza mayor debidamente soportados.
- d. En caso de que la movilidad no se ejecute y en virtud del principio de responsabilidad, el beneficiario debe reintegrar a la mayor brevedad posible, en la vigencia 2024, a la Universidad Industrial de Santander, siguiendo los procedimientos institucionales, el valor total del apoyo entregado, según sea el caso: tiquete, gastos de viaje, inscripción.
- e. En caso de eventos virtuales únicamente se apoyará los gastos de inscripción.

Adicional a lo anterior, para los siguientes casos se debe tener en cuenta:

- f. Para las modalidades AED y APD, en caso de eventos o pasantías que ocurran durante el periodo de disfrute de vacaciones para docentes planta en funciones, se requiere aportar al momento de la solicitud, la autorización de aplazamiento de vacaciones por parte de Rectoría.
- g. Para la modalidad APD, la compra de los tiquetes aéreos o el desembolso de los gastos de viaje, se debe adjuntar evidencia donde conste la aprobación de la comisión por parte de la dirección de la unidad académica a la que se encuentra adscrito cada docente.
- h. Para las modalidades AEE y APE, al momento de ser presentada la solicitud y de ejecutarse la movilidad, el estudiante debe estar en calidad de activo en el sistema académico de pregrado o posgrado y tener matrícula académica vigente durante el período de tiempo que realice la movilidad. Para estudiantes próximos a graduarse, la movilidad debe realizarse antes de la emisión de paz y salvo institucional para grados.
- i. Para la modalidad AEE, en caso de movilidad de investigadores beneficiarios del programa de estancias posdoctorales UIS, la movilidad debe realizarse dentro del período de tiempo de la estancia posdoctoral.
- j. En la modalidad APE, para iniciar el trámite de desembolso de cualquiera de los rubros financiables, se debe adjuntar documento donde conste la aprobación de la solicitud por parte de la coordinación del programa de posgrado y la dirección de la UAA a la que se encuentra adscrito cada docente que orienta al estudiante a obtener el beneficio.

3.1.3. Criterios de aprobación

Se usarán criterios de equidad, austeridad y visibilidad para la aprobación de las solicitudes:

Para movilidades internacionales, se podrá apoyar pago de inscripción y compra de tiquetes aéreos sólo para solicitudes presentadas al COIE mínimo seis (6) semanas antes de la movilidad.

Para movilidades nacionales, se podrá apoyar pago de inscripción y compra de tiquetes aéreos sólo para solicitudes presentadas al COIE mínimo cuatro (4) semanas antes de la movilidad.

Para el inicio del trámite administrativo de movilidades internacionales se exigirá contar con visa vigente para el país destino en caso de ser requerida y asistencia médica internacional con cobertura COVID-19 y repatriación, durante el periodo de la movilidad.

Nota: se recuerda a todo docente beneficiado que debe reportar a la División de Talento Humano, antes del inicio de la movilidad, la activación de la ARL para la respectiva comisión de servicios.

La carta o certificado de aceptación al evento o pasantía no se exige como requisito para aprobar la movilidad, pero sí se exige para el inicio del trámite administrativo.

Para un mismo evento en donde se evidencie coautoría, solo se aprobará movilidad para docente solicitante o apoyo a un estudiante. Lo anterior tiene dos excepciones:

- a. En los casos en que se tengan aprobados tres o más ponencias en el mismo evento, se apoyarán dos solicitudes.
- b. Si el evento es virtual, se apoyará con los gastos de inscripción de los coautores que cumplan con los requisitos establecidos.